

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2022/1437 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2021-2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 619707.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619707>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2022-194 de fecha 1 de abril de 2022, por la que se convocan Subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2021-2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los centros educativos del municipio, asociaciones deportivas y clubes, asociaciones juveniles, persona física y jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen en representación de Alcaudete como participantes en un Campeonato Federado de Liga Provincial, Copa Diputación de Deporte Federado en el municipio de Alcaudete, bien organizado por la federación correspondiente de cada deporte o bien por alguna asociación para el desarrollo comarcal o de clubes.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto financiar actividades deportivas de tipo competitivo, federado y con al menos un equipo adscrito a la federación correspondiente, dentro del término municipal de Alcaudete para la temporada 2021-2022.

Tercero. Bases Regulatorias.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 34 a Base 39, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2021 prorrogado para el ejercicio económico 2022, aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2022-22 de fecha 22 de enero de 2022, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 2022-341-48001, con una cuantía total máxima de 33.000 euros, destinada a las concesiones de las convocatorias de subvenciones de actividades deportivas y actividades deportivas federadas.

Los proyectos serán subvencionados con la cantidad de 1.200,00 € por equipo o clubs en competición para la temporada 2021-2022, pudiéndose aumentar esta cantidad hasta un total de 1.500,00 € si está clasificado a nivel autonómico.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante:

NIF del solicitante en el caso de que la subvención la solicite una persona física.
En el caso de las entidades, la tarjeta del CIF y el NIF del representante legal.

- Proyecto-Memoria (Anexo II de las Bases Reguladoras) de las actividades que se pretenden realizar, donde deberá figurar, al menos, lo siguiente:

1. Denominación del proyecto, programa o actividad.
2. Descripción del proyecto, programa o actividad.
3. Objetivos.
4. Temporalidad, se deberá especificar el plazo de ejecución de la actividad o programa, detallando la fecha de inicio y de finalización del mismo, y si es posible, horario previsto.
5. Ámbito de actuación.
6. Programa detallado de las actividades y lugar donde se llevaran a cabo (calendario de la actividad a realizar, fotografías, etc.).
7. Participantes. Aproximación de participantes y de asistentes como público.
8. Recursos empleados, humanos y materiales.
9. Plan Financiero. Detalle de los gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, especificando qué conceptos son subvencionables, los cuales deberán ser

acreditados a su finalización. Considerando que se deberá justificar el importe total solicitado.

10. Evaluación y metodología.

- Modelo de declaración responsable, junto a los documentos y certificados acreditativos (Anexo III de las Bases Regulatoras).

- Memoria justificativa de la actividad, una vez realizada, acompañada de lo que se especifica en el Anexo VI de las Bases Regulatoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Alcaudete, 6 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.